ESTUDIO PREVIO

Moniquirá, 31 de Agosto de 2023

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

"CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA , PARA LA ENTREGA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION CONTRA INCENDIO Y/O (CARRO CON BOMBA); PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION N ° 039 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012."

El contrato a suscribir es de comodato, por lo cual no será financiado con recursos provenientes del presupuesto de gastos de la vigencia 2023, motivo por el cual no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL:

Como se mencionó anteriormente el contrato no será financiado con gastos del presupuesto general de gastos de la Alcaldía de la vigencia 2023 por lo cual no requiere de radicación y viabilizarían en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado" y que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo."

El Municipio de Moniquirá en el año 2015, adquirió un vehículo tipo CAMION CONTRA INCENDIO, Diesel, con Placas N°. ODU241 – Marca CHEVROLET, Línea NQR, Modelo 2015, de servicio oficial de bomberos, cilindraje 5.193, color rojo, Numero de motor 4HK1-196845. Este vehículo se recíbió en el mes de noviembre del 2015.

Este vehiculo se adquirió con el único fin de coadyuvar en la prestación de los servicios bomberiles (Seguridad Humana y contra incendios) ley 1575 del 2012, a la población moniquireña, para efectos de garantizar el convenio de asociación 039 celebrado con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Combita.

Que se hace necesario entregar a título de Comodato el Vehículo Camión contra incendios al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Combita, puesto que el municipio de Moniquirá cuenta según el censo DANE con un número de 22.000, Habitantes igualmente el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Combita, tiene la capacidad operativa, técnica y financiera para el adecuado funcionamíento del Camión contra incendio y/o Extintor y su sostenimiento, según la manifestación de interés radicada por el CBVC.

De conformidad con lo anterior, es claro que el CBVC no cuenta con ningún tipo de vehículo de estas características, y este vehículo fue adquirido con recursos de la Sobre Tasa Bomberil, por consiguiente el mismo debe ser entregado para el fortalecimiento del CBVC, quien debe brindar atención oportuna y segura a la comunidad lo cual se puede realizar de la mejor manera al contar con el vehículo descrito anteriormente.

Con la entrega por parte de la Alcaldía al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Combita, de este vehículo, se espera mejorar los niveles de Seguridad de la vida de la comunidad moniquireña, y sus bienes Garantizando aun más la seguridad de su población.

Que se cuenta con la autorización por parte del concejo municipal para la suscripción del presente comodato conforme acuerdo municipal No 007 del 17 de junio de 2022.

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

""CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, PARA LA ENTREGA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION CONTRA INCENDIO Y/O (CARRO CON BOMBA); PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION N°039 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MARCO DE LA LEY 1575 DE 2012." teniendo en cuenta que el municipio de MONIQUIRÁ dentro de su inventario cuenta con el siguiente vehículo:

PLACA DEL VEHÍCULO	MARCA	NUMERO DE MOTOR	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	COLOR
ODU241	CHEVROLET LÍNEA NQR	4hk1-196845	MAQUINA BOMBEROS	2015	ROJO FERRARI

FICHA TECNICA DE LA MAQUINA DE BOMBEROS:

MOTOR	
Marca	ISUZU 4HK1-TCN
Tipo	INTERCOOLER 5.2L
Ubicación	Longitudinal Delantero
Desplazamiento	5.193
Nro de cilindros	4 en Línea
Potencia (hp @ rpm)	153 @ 2.600
Torque (kg-m @ rpm)	42.7 @ 1.600
Alimentación	Inyección Directa
Sistema de Inyección	Common rail
Nivel de Emisiones	Euro IV
Combustible	Diesel

TRANSMISION	
Marca / Código	MYY6S
Tipo	T/M 6 Vel. (O/D)
Relaciones 1" (Baja / Alta)	5.979
Relaciones 6" (Baja / Alta)	0.759
Reversa	5.701
Relación Final de Eje	5.125
Tracción	4X2

CHASIS	
Dirección	Asistida
Suspensión Delantera	Ballestas en Ejes Rígido
Amortiguadores Delanteros	Hidráulicos, Telescópicos de Doble Acción
Barra Estabilizadora Delantera	SI
Suspensión Trasera	Ballestas en Eje Rígido
Amortiguadores Trasera	Hidráulicos, Telescópicos de Doble Acción
Sistema de Frenos Tipo	100% Aire
Sistema de Frenos Delanteros	Campana
Sistema de Frenos Traseros	Campana
Sistema de Frenos de Motor	Mariposa
Sistema de Frenos de Parqueo	SI
Medidas de Llantas Delanteras	215/75R17.5

ESTUDIO PREVIO	
Medidas de Llantas Traseras	215/75R17.5
PESO Y CAPACIDAD	
Peso Bruto Vehicular (kg)	8.500
Capacidad de Carga (kg)	5.667
Capacidad Max, Eje Delantero (kg)	3.100
Capacidad Max, Eje Trasero (kg)	6.600
Tanque de Combustible (L)	140

SISTEMA ELECTRICO	
Voltaje Sistema Eléctrico	24 V
Batería	12 V – 68 AH
Cantidad de Baterías	2 serie
Alternador	24 V – 80 Amp

EQUIPOS Y ACCESORIOS	
Columna de Dirección Telescópica y Ajustes en altura	SI
Radio: AM/FM – CD – con 2 Parlantes y Antena	SI
Tipo de Cabina Abatible	SI
Calefactor	SI
Llanta Repuesto	SI
Parrilla Delantera Abatible	SI
Asiento Conductor: Manual Regulable en Posición	SI

DIMENSIONES	
WB(Distancia entre Ejes) (mm)	3.815
OL(Longitud Total) (mm)	6.635
OW(Ancho Total) (mm)	2.116
(Ancho Cabina) (mm)	2.040

CONTROLES Y MEDIDORE	
Odómetro	SI
Tacómetro	SI
Temperatura de Refrigerante	SI

DESTINACIÓN:

El CBVC solamente podrá utilizar el bien dado en comodato para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, la preparación y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el marco de la ley 1575 de 2012.

ESTADO DE LOS BIENES:

EL COMODANTE garantiza que, al momento de la entrega del bien objeto del contrato de comodato, el mismo se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y en las mejores condiciones de acuerdo con la naturaleza de los mismos según acta de verificación del vehículo suscrita por las partes, la cual se adjunta y hace parte de los presentes estudios de conveniencia y oportunidad.

REQUERIMIENTOS:

EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el COMODANTE requiera la entrega del Vehículo dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención a cualquier título que concede la Ley sobre los bienes en mención.

GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:

Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requieran los bienes dados en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE y aquella renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

ENTREGA:

EL COMODATARIO declarará mediante acta haber recibido el objeto del contrato de comodato, en la ciudad de Moniquirá en la forma estipulada en el contrato que se suscriba y se compromete a darle el uso convenido según el proyecto anexo y la restitución oportuna al vencimiento del comodato.

OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:

El COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1) Preservación del Vehículo objeto del comodato, dándole el uso y manejo adecuado, buscando la debida conservación del mismo. 2) Responder por todos los daños y deterioros causados al vehículo entregado en comodato, excepto los provenientes de caso fortuito o fuerza mayor. 3.- Restituir el vehículo a la terminación del contrato en las mismas condiciones en que fue recibido, empleando el mayor cuidado en su conservación, respondiendo hasta por la culpa levísima y dándole un correcto uso.

OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Entregar al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, el Vehículo objeto del contrato; 2.- Tener carpeta donde reposen los datos del Vehículo 3.- Velar por la correcta ejecución de este contrato, y solicitar su entrega y restablecimiento a la finalización del comodato en los eventos señalados en este Contrato

CESIÓN:

EL COMODATARIO no podrá ceder los bienes dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE.

VALOR DEL CONTRATO DE COMODATO:

El valor del presente contrato es gratuito, por lo tanto, el Comodatario no contrae otras obligaciones además de las aquí previstas, por el uso que haga del Vehículo salvo las reparaciones y mantenimiento necesarios para su respectivo uso, lo mismo que las indispensables para su conservación, las cuales pertenecerán al Vehículo sin que por este hecho exista obligación del Municipio para indemnizar tales gastos.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta 11 de noviembre del 2023, contados a partir de la suscripción del mismo y la firma del acta de entrega de los bienes, suscrita entre las partes. No obstante, lo anterior, el COMODANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes dados en comodato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar la contratación la Alcaldía de MONIQUIRÁ no requiere contar con certificado de disponibilidad presupuestal dado que no se están comprometiendo recursos del presupuesto general de gastos de la Alcaldía de la vigencia 2023, sino que se trata de dar en comodato un vehículo que están

incorporados en el inventario de bienes de la Alcaldía.

REGIMEN LEGAL APLICABLE:

En materia de Caducidad, Declaratoria de Incumplimiento, Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, Inhabilidades e Incompatibilidades y Cesión del Contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en lo demás se regirán por las disposiciones civiles y comerciales en la materia.

MODIFICACIÓN:

El contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes. Los cambios acordados formaran parte integrante del mismo.

INDEMNIDAD:

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ de los reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes terceros, ocasionados con ocasión de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del CONTRATO DE COMODATO los siguientes documentos:

a) Estudio de conveniencia y oportunidad

b) Acto de Justificación de la Contratación directa

c) Todas las actas que produzcan durante la ejecución del CONTRATO.

d) Certificado de existencia y representación legal del CBVM

e) Registró único tributario

f) Certificados de antecedentes Fiscales, penales y disciplinarios

i). Documento de identidad del representante legal.

J). Acta de verificación de estado de los bienes entregados en comodato

k). Los demás que se produzcan en desarrollo del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato de comodato en materia administrativa está sustentado en la ley 9 de 1989 en su art. 38 que establece: *"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables."*

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el contrato de comodato se deben desarrollar en el Municipio Moniquirá. Y cuando se preste el servicio con el mismo Objeto en la Región de Ricaurte o en el territorio Colombiano.

SUPERVISIÓN Y CONTROL:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COMBITA, a favor de la Alcaldía, estará a cargo de la Dirección Técnica de Gestión de Bienes y Servicios y/o quien el municipio asigne, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato de comodato entre otras las de verificar cada tres meses el estado de los bienes entregados en comodato y levantar la respectiva acta e Informar de manera inmediata al señor Alcalde, representante

legal del municipio de MONIQUIRÁ quien actúa como comodante en el contrato de comodato, alguna novedad en relación con los bienes entregados Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y/o complementarias.

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN DARIO RIVERA SIERRA
Dirección Técnica de Gestión de Bienes y Servicios

JUAN DARIO RIVERA	JOSE ALEXANDER RPDRIGUEZ BOHORQUEZ	YULY CAROLINA SAMACÁ GUTIÉRREZ
Director técnico de gestión de Bienes y Servicios	Asesor Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico
ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**